



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 6 de Octubre de 2021

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLVIII
NÚMERO
123

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 004. SE DESIGNA UN CONCEJO MUNICIPAL QUE FUNGIRÁ COMO CUERPO DELIBERANTE, AUTÓNOMO Y ÓRGANO DE GOBIERNO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CONTANDO CON LA MISMA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEBERES QUE PARA LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5-9

DECRETO NÚM. 005. SE RECIBIÓ LA PROTESTA DE LEY DEL C. JESÚS GONZÁLEZ VILLARREAL, COMO PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN..... 10



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO CDBG-067/2020 EXPEDIENTE NÚMERO B-050/2019, SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL NORTE, A.C.”, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... 11-17



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).

TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN..... 18

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA DE CAMINOS..... 19-35



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Directorio



Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno

Juan Isidoro Luna Hernández
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado

**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.****■ COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, LO RELATIVO A: A) EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO COMICIAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL; B) DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL; Y, C) RATIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.....	36-48
--	-------

**AYUNTAMIENTOS.****■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021:	
SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....	49
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.	50
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, COMO TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.....	51
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA COMO COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.....	52
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, COMO CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.....	53

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021:	
SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.	54
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA COMO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, N.L.....	55
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN COMO TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, N.L.....	56

SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO COMO CONTRALORA MUNICIPAL DE APODACA, N.L.....	57
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. VICTOR MANUEL NAVARRO ORTÍZ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE APODACA, N.L.	58
SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y LA REALIZACIÓN DE LA GLOSA CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.....	59
SE APRUEBA Y AUTORIZA PARA DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES PARA EJERCER LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y/O LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A FAVOR DE QUIEN SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE SÍNDICO SEGUNDO.	60
SE APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, N.L.	61-62
<p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.</p>	
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.....	63
<p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.</p>	
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.	64-79



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARIA

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 004

ARTÍCULO PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con las facultades que le confiere la fracción XLIV del artículo 63, el artículo 122 y el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 19, 24, 80, 81, 82, 83, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, designa un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del municipio de General Zuazua, Nuevo León, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal de General Zuazua, Nuevo León, tendrá la siguiente integración:

PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL JESÚS GONZALEZ VILLARREAL	
PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO	SUSANA GUADALUPE ORDOÑEZ RIVERA

Decreto Núm. 004 expedido por la LXXVI Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	LILIANA ARACELI CAMPOS ORDOÑEZ
SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	JOSÉ EUGENIO GARZA HINOJOSA
SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	EFRAÍN VALADEZ GUAJARDO
TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO	ROSA NELLY MONTEMAYOR ARRAMBIDE
TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	CRISTINA GUADALUPE GRAGEOLA HERNÁNDEZ
CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARIO MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	JUAN FRANCISCO VILLOBOS VARGAS
QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	DANIELA SARAHI RICO PÉREZ
QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	DANIELA ALEJANDRA RÍOS GARCÍA
SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	CONRADO MATA VILLA
SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	SALVADOR MATA RODRÍGUEZ
SEPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ RANGEL
SEPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	CRISTINA LLAMAS SOLÍS
OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	JULIO CESAR NAVARRO FRIAS
OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	RICARDO URBINA COVARRUBIAS
NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ROSALÍA TREVIÑO TREVIÑO

Decreto Núm. 004 expedido por la LXXVI Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	VERÓNICA MARTÍNEZ BURGOS
DECIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARIO ALBERTO GUERRERO CORTES
DECIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ GUERRA
PRIMER CONCEJAL SÍNDICO PROPIETARIO	MARIA DEL SOCORRO ESCAMILLA CASTILLO
PRIMER CONCEJAL SÍNDICO SUPLENTE	MARIANA MARTINEZ MONTEMAYOR
SEGUNDO CONCEJAL SÍNDICO PROPIETARIO	JOSÉ DE JESÚS LIMÓN
SEGUNDO CONCEJAL SÍNDICO SUPLENTE	ARIEL CORTES LUGO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Inmediatamente después de aprobado el presente Decreto, el Presidente Concejal Municipal tomará protesta en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Nuevo León, ante el Pleno del mismo. El resto de los integrantes del Concejo Municipal iniciarán sus funciones, previa protesta de Ley correspondiente que les rinda el Presidente Concejal Municipal en el recinto oficial del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

Decreto Núm. 004 expedido por la LXXVI Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

TERCERO.- El encargo del Concejo Municipal concluirá una vez que sea determinada de manera definitiva la validez de la elección extraordinaria y se concluya la última instancia del proceso judicial electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la legislación electoral y la convocatoria que emita para tal efecto la Comisión Estatal Electoral del Estado.

El Concejo Municipal no podrá durar en su encargo más de 60 sesenta días posteriores al día de la elección extraordinaria. Si por cualquier motivo, el proceso post electoral dura más del plazo aquí dispuesto, el Concejo Municipal deberá ser ratificado en su encargo por este H. Congreso.

CUARTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que notifique el presente Decreto a los ciudadanos que integran el Concejo Municipal y al Municipio de General Zuazua, Nuevo León; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Enviése el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, enviése al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Decreto Núm. 004 expedido por la LXXVI Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días de septiembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

Decreto Núm. 004 expedido por la LXXVI Legislatura

5





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 005

Artículo Único.- Estando en lo preceptuado por los Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión celebrada el día 29 de septiembre del presente año, recibió la Protesta de Ley del C. Jesús González Villarreal, como Presidente Concejal Municipal de General Zuazua, Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días de septiembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

Decreto Núm. 005 expedido por la LXXVI Legislatura

1





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
Expediente: B-050/2019
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Poder Ejecutivo

Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de febrero del año 2020-dos mil veinte.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, por el C. Carlos González Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Institución Educativa denominada "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", por la cual solicita se le autorice el cambio de domicilio, de la calle Hidalgo No. 307, Col. Centro, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, México, a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle Rayón No. 720, Zona Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, para impartir el Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, con duración de seis trimestres, Bachillerato General con acentuación en Hotelería y Turismo y Bachillerato General con acentuación en Administración de Empresas, ambos con duración de seis semestres, todos en modalidad escolarizada; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 03 de octubre de 2001, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre del mismo año, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial y Aprobación a los Planes y Programas de Estudios de Bachillerato General con acentuación en Hotelería y Turismo y Bachillerato General con acentuación en Administración de Empresas a impartirse por la Institución Educativa denominada "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 689, Volumen III, Libro 9, Foja 74, de 9 de enero de 1991, ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública No. 97, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 116, volumen 30 libro 3, sección III, Asociación Civil, el 8 de mayo de 1991, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir Escuelas Preescolares, Primarias, Secundarias, prevocacionales, técnicas, de arte y oficios y de cualesquiera otra clase, sin restricción alguna.

SEGUNDO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, identificada con el número de acuerdo ABG-031/2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de enero de 2015, se otorgó a la Institución Educativa "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, con duración de seis trimestres, modalidad escolarizada.

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

nl.gob.mx

Nuevo León
Siempre Ascendiendo





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
Expediente: B-050/2019
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

TERCERO: Que con fecha 11 de diciembre de 2019, el C. Carlos González Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la Institución Educativa denominada "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", acreditado legalmente mediante la Escritura Pública señalada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante esta Secretaría, autorización de cambio de domicilio del ubicado en calle Hidalgo No. 307, Col. Centro, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, México, a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle Rayón No. 720, Zona Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, para impartir el plan y programas de estudios de Bachillerato General, con duración de seis tetrimestres, Bachillerato General con acentuación en Hotelería y Turismo y Bachillerato General con acentuación en Administración de Empresas, ambos con duración de seis semestres, todos en modalidad escolarizada, anexando a su solicitud la documentación correspondiente.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación, determinó favorablemente la solicitud con base en el dictamen emitido mediante oficio No. SEMSYS/DEMS/327/2019-2020, suscrito por el Dr. Homero Rico Garza, Director de Educación Media Superior, en fecha 24 de enero de 2020, conforme a la recomendación académica suscrita con fecha 24 de enero de 2020, por el Lic. Juan Miguel Contreras Castillo, Coordinador de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Seguimiento de la Dirección de Educación Media Superior, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

nl.gob.mx

Nuevo León
Siempre Ascendiendo





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
Expediente: B-050/2019
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso f), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que imparte el Estado, sus Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, bajo los lineamientos de la Ley General de Educación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correspondiendo a las autoridades estatales o municipales en el ámbito de su competencia, la aplicación de la referida Ley de Educación del Estado.

CUARTO: Que los artículos 147 fracción II, de la Ley General de Educación y 107 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, establecen en lo conducente, que los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con instalaciones, infraestructura y equipamiento que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá un nuevo reconocimiento.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se autoriza al C. Carlos González Rodríguez, la

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

nl.gob.mx

Nuevo León
Siempre Ascendiendo





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
Expediente: B-050/2019
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

solicitud de cambio de domicilio de la Institución Educativa "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle **Rayón No. 720, Zona Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México**, en los términos de las resoluciones del Ejecutivo del Estado, citadas en los resultandos primero y segundo de la presente resolución, por las cuales se le otorgó Reconocimientos de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de **Bachillerato General**, con duración de seis tetrimestres, **Bachillerato General con acentuación en Hotelería y Turismo** y **Bachillerato General con acentuación en Administración de Empresas**, ambas con duración de seis semestres, todos en modalidad escolarizada.

SEGUNDO: La autorización a que se hace referencia se condiciona a que el interesado cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos legales y administrativos que regulen el funcionamiento del plantel educativo de referencia.

TERCERO: La Institución Educativa denominada "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, Certificado de Secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147, 149 y 75 de la Ley General de Educación y sus similares los artículos 107, 109 y 120 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y la presente resolución, la Institución Educativa "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", queda obligada a:

1. Cumplir con los planes y programas de estudios aprobados en los términos de las resoluciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fechas 19 de diciembre de 2001 y 21 de enero de 2015.
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

 nl.gob.mx

Nuevo León
Siempre Ascendiendo





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
Expediente: B-050/2019
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Poder Ejecutivo

4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**
9. Acatar lo dispuesto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Disciplina Escolar, publicados en el periódico Oficial del Estado en fecha 01 de julio de 2013 y 09 de septiembre de 2016, respectivamente.
10. **Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;**
11. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
12. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal, en caso de suspensión del servicio educativo, el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o**

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

nl.gob.mx

5

Nuevo León
Siempre Ascendiendo





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
 Expediente: B-050/2019
 Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
 Tipo: Medio Superior.
 Nivel: Bachillerato.

administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;

13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en el nuevo domicilio, en los términos de las resoluciones del Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación en el Estado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fechas 19 de diciembre de 2001 y 21 de enero de 2015, por parte de la Institución Educativa "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la presente resolución, en la propia Ley de Educación del Estado de Nuevo León y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante la citada resolución se le otorga.

SEXTO: Los Reconocimientos de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios otorgados al C. Carlos González Rodríguez, representante legal de la Institución Educativa "Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C.", en el domicilio ubicado en la calle Rayón No. 720, Zona Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, amparados en la presente resolución, tienen el carácter de intransferibles, por lo que no se pueden transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que ese otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

SÉPTIMO: El retiro de los reconocimientos de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados mientras que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los

Nueva Jersey 4038
 Fracc. Industrial Lincoln
 Monterrey, N.L.
 C.P. 64310

nl.gob.mx

6

Nuevo León
 Siempre Ascendiendo





Secretaría de Educación

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acuerdo No.: CDBG-067/2020
Expediente: B-050/2019
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Poder Ejecutivo

educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma la C. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. HOMERO RICO GARZA, Director Educativo Media-Superior.



Mtra. María de los Angeles Errisúriz Alarcón
Secretaria de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dra. Nora Elia Cantú Suárez
Subsecretaria de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Adriana Salinas Gaytán
Directora de Acreditación,
Certificación y Control Escolar


Dr. Homero Rico Garza
Director Educativo Media-Superior

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

 nl.gob.mx

Nuevo León
Siempre Ascendiendo

7

Orden No. 1610 06



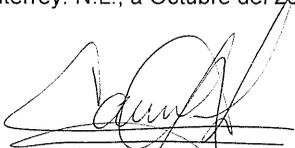


TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 95 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, a continuación presenta la tasa de rendimiento de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación del Segundo Cuatrimestre de 2021.

Año 2021	
Tasa Cuatrimestre	3.11%
Tasa Cuatrimestral Anualizada	9.12%

Monterrey, N.L., a Octubre del 2021



LIC. CARLOS ALBERTO MORALES RIZZI
Director General de ISSSTELEON

Matamoros 319 Pte.
Monterrey, N.L. México
isssteleon.gob.mx
81.2020.9400 / 81.2033.9000



Gobierno de Nuevo León



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	---	---------------------------------	----------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA

Sistema de Caminos de Nuevo León

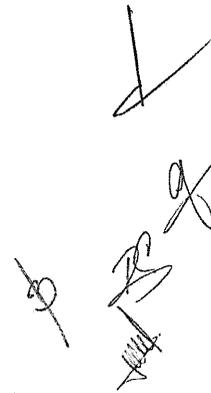
1



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

CONTENIDO

- I. CARTA INVITACIÓN.
- II. DISPOSICIONES GENERALES.
- III. GLOSARIO.
- IV. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.
- V. CARTA COMPROMISO.
- VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.
- VII. CONDUCTAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL ORGANISMO.
- VIII. DENUNCIAS.
- IX. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.
- X. PROPUESTA DE MEJORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	--	-----------------------

I. CARTA INVITACIÓN.

A las y los Servidores Públicos:

El Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", tiene el compromiso y responsabilidad de promover y conservar un comportamiento ético e institucional con apego a la normatividad que nos rige, con la finalidad de propiciar una mejor gestión gubernamental en beneficio de la ciudadanía a quienes debemos nuestro actuar.

Por ello, es muy importante que conozcas nuestro Código de Conducta, pues es la guía ética para dirigir nuestras acciones diarias bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como para mantener siempre un ambiente laboral digno, cordial y libre discriminación, asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Las conductas establecidas en este Código se deben promover e impulsar siempre con fundamento ético e institucional, por eso se les exhorta a reportar cualquier conducta que vaya en contra de lo que aquí se encuentra contenido. Se les invita a mantener juntos una cultura de ética, trabajando continuamente en estricto apego a la legalidad en cualquier cargo, empleo o comisión que desempeñemos dentro de este Organismo.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETO

El Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", tiene como objetivo establecer la forma en que las y los servidores públicos adscritos a este Organismo aplicaremos los principios, valores y obligaciones inherentes al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

MISIÓN

Somos un Organismo Público Descentralizado que se dedica a planear, proyectar, construir, reconstruir, conservar y administrar la infraestructura de caminos, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal con el propósito de brindar a los usuarios conectividad, seguridad, comodidad, economía, rapidez, esto lo logramos a través de la ejecución de programas estatales de desarrollo y programas sectoriales de desarrollo.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	--	-----------------------

VISIÓN

- Llegar a tener una Red Carretera Estatal, administrada a través de un sistema de gestión de evaluación de pavimentos que sea ejemplo a nivel nacional.
- Tener un sistema regularizado y formal para duplicar la capacitación de recursos que nos permita subsanar nuestras necesidades operativas más apremiantes.
- Tener un sistema de gestión de recursos del estado que nos lleve a lograr la misión sustantiva de Reconstrucción, Mantenimiento, Proyección y Administración de la Infraestructura Carretera.
- Lograr un nivel de seguridad tal, que se refleje en 0 demandas y denuncias por año.

III. GLOSARIO.

ACOSO LABORAL: Aquellos actos de hostigamiento o malos tratos de manera reiterativa en contra de los servidores públicos, que puedan dañar su integridad o salud.

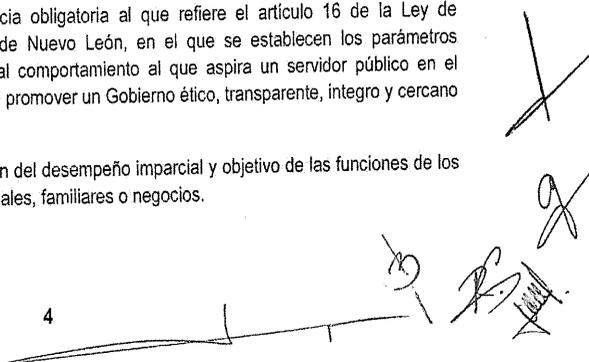
ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CARTA COMPROMISO: Es un instrumento a través del cual las y los Servidores Públicos adscritos al Organismo, manifiestan la voluntad de adherirse a los establecido en el Código de Conducta de sistema de Caminos de Nuevo León.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Es un instrumento deontológico, mediante el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los Servidores Públicos aplican los Principios rectores, Valores y Reglas de Integridad dentro del Organismo.

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de observancia obligatoria al que refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, en el que se establecen los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un Gobierno ético, transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

CONFLICTO DE INTERÉS: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o negocios.




	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: Conformado por las y los Servidores Públicos del Organismo designados para conformarlo, y propiciar la integridad entre las y los trabajadores adscritos a Sistema de Caminos de Nuevo León, así como implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos; origen étnico o nacional, color de la piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud, física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, o cualquier otro motivo.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la ley sexualidad de connotación lasciva.

OBLIGACIONES: Las contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y en las demás disposiciones administrativas o reglamentarias relacionadas con el servicio público y el desempeño de sus funciones, cuya omisión, incumplimiento o transgresión son causa de faltas administrativas.

PRINCIPIOS: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, eficacia, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

SERVIDOR PÚBLICO: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Contraloría.

VALORES: Cualidad o conjunto de cualidades que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones en la Contraloría.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

IV. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los Servidores Públicos que desempeñen un puesto, cargo o comisión dentro del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León".

V. CARTA COMPROMISO.

Las y los Servidores Públicos que desempeñen un puesto, cargo o comisión dentro del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", tendrán la obligación de suscribir la carta compromiso que se encuentra como Anexo Único del presente Código de Conducta, ello con la finalidad que sea incorporado al expediente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo.

VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Es obligación de las personas servidoras públicas adscritas al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León, conocer y dar cumplimiento a los tendrán que observar y Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad, los cuales se encuentran contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

PRINCIPIOS

- **Legalidad**
 - Actuar con respeto, apego y responsabilidad conforme a las disposiciones normativas y facultades conferidas.
 - Cumplir en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés.
 - Actualizar los conocimientos jurídicos respecto al contexto jurídico que regula el empleo, cargo o comisión.
 - Ejercer únicamente las atribuciones y funciones que nos han sido conferidas por las disposiciones normativas aplicables.



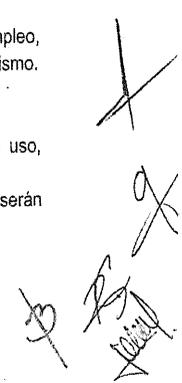
	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
--	--	---------------------------------	----------------

- **Honradez**
 - Desempeñar las funciones de manera imparcial.
 - Rechazar compensaciones, obsequios o dádivas.
 - Procurar que los recursos públicos, humanos, materiales, técnicos y financieros, se utilicen exclusivamente para lo que han sido conferidos.
 - Abstenerse de utilizar el cargo o puesto, para recibir algún beneficio o provecho personal o para terceros.
- **Lealtad**
 - Actuar con congruencia a las responsabilidades conferidas por el Organismo.
 - Tener vocación absoluta de servicio.
 - Satisfacer los intereses de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares o personales.
 - Desahogar pertinentemente las quejas o denuncias que presentan los ciudadanos, en su caso, canalizar al área competente.
- **Imparcialidad**
 - Dar a la ciudadanía en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias.
 - Rechazar influencias, intereses o perjuicios que afecten el compromiso en la toma de decisiones.
- **Eficiencia**
 - Actuar en apego a los planes y programas aplicables.
 - Optimizar el uso de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía**
 - Ejercer el gasto público y la administración de bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas para los que estén destinados.
 - Utilizar los equipos de cómputo, vehículos oficiales y demás bienes y recursos exclusivamente para el desempeño de las labores.
 - Proteger el patrimonio que se encuentra bajo el resguardo, garantizando la preservación.
- **Disciplina**
 - Desempeñar del empleo, cargo o comisión de manera ordenada, oportuna y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio otorgado.
- **Profesionalismo**
 - Conocer, actuar y cumplir las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas conforme a las disposiciones normativas vigentes.
 - Actuamos con disciplina, integridad y respeto hacia los demás servidores públicos y a los particulares.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

- **Objetividad**
 - Priorizar las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales, o ajenos al interés general.
 - Proceder de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia**
 - Respetar el principio de máxima publicidad en la atención de requerimientos de acceso a la información.
 - Promover el uso de las nuevas tecnologías para transparentar la información.
 - Proteger los datos personales bajo la custodia.
 - Promover la consulta de información a través de los medios autorizados.
- **Rendición de Cuentas**
 - Asumir la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión.
 - Presentar con veracidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
 - Transparentar el ejercicio de nuestras funciones.
 - Hacer buen uso de los recursos asignados, manteniendo un orden de los asuntos a nuestro cargo.
- **Competencia por mérito**
 - Seleccionar a candidatos para ocupar vacantes de acuerdo a sus habilidades, competencias, capacidades, experiencia y meritos profesionales, otorgando igualdad de oportunidades y procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
 - Actualizar los conocimientos en asuntos relacionados con el desempeño de las funciones.
- **Eficacia**
 - Realizar las funciones en el tiempo y forma establecida.
 - Desempeñar el trabajo de manera íntegra y cuidando los recursos del Organismo.
 - Emplear las herramientas disponibles para realizar un trabajo de calidad.
- **Integridad**
 - Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño del empleo, cargo o comisión, cumpliendo responsablemente las labores para los objetivos y metas del Organismo.
 - Cumplir responsablemente con las labores, para los objetivos y metas del Organismo.
- **Equidad**
 - Procurar que las y los Servidores Públicos y ciudadanos acceden con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes y servicios, recursos y oportunidades.
 - Cuando exista una vacante, todos los servidores públicos cuyo perfil este acorde a la misma, serán considerados para la aplicación del puesto.




	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	--	-----------------------

VALORES

- **Interés público**
 - Atender con cortesía y eficiencia a la ciudadanía.
 - Tener aptitudes y actitudes que brinden a la sociedad confianza y credibilidad.
 - Disponer de los recursos proporcionados para los asuntos encomendados.
- **Respeto**
 - Mantener relaciones laborales con dignidad, apegados a los principios rectores y valores del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado y el presente Código Conducto.
 - Actuar de manera honrada y respetuosa hacia las pertenencias de las y los Servidores Públicos y bienes del Organismo.
 - Fomentar la libre expresión de ideas o pensamientos.
 - Rechazar el lenguaje o acciones que denigren a las personas.
 - Atender con amabilidad y respeto a las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de Gobierno, y a la ciudadanía.
- **Respeto a los Derechos Humanos**
 - Rechazar el acoso y el hostigamiento sexual o laboral.
 - Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial.
 - Rechazar cualquier acto en contra de la vida, libertad, salud, cuidado del medio ambiente, justicia, equidad de género e integridad.
 - Abstenerse de la discriminación o de favoritismo en el ejercicio de nuestras funciones.
- **Igualdad y no discriminación**
 - Tratar con justicia a las personas, sin importar su origen, género, edad, creencias, idioma, cultura o cualquier otro motivo.
 - Reconocer todas y todos tienen los mismos derechos y por ello se fomenta el acceso a las oportunidades sin discriminación alguna.
 - Evitar utilizar el lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de las personas.
 - Evitar demeritar las ideas o iniciativas propuestas por las y los compañeros de trabajo.
- **Equidad de género**
 - Incluir acciones administrativas evitando que se favorezca en algún género.
 - Asumir la igualdad de trato entre las y los Servidores Públicos.
 - Impulsar que las y los Servidores Públicos accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades laborales, sin importar el sexo.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

- **Entorno cultural y ecológico**
 - Utilizar de manera racional los recursos públicos dentro y fuera del Organismo.
 - Evitar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y del medio ambiente, dentro y fuera del horario laboral.
- **Cooperación**
 - Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a las necesidades del Organismo.
 - Establecer estrategias para cumplir con metas y objetivos, mejorando resultados comunes.
 - Fomentar el trabajo en equipo para alcanzar el logro de los objetivos.
- **Liderazgo**
 - Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área de trabajo.
 - Promover con el ejemplo, una cultura de la legalidad, transparencia y óptimo desempeño de las y los Servidores Públicos.
 - Impulsar mejores prácticas de gobierno y de control interno.

REGLAS DE INTEGRIDAD

- **Actuación pública**
 - Las y los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- **Información pública**
 - Las y los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental generada y obtenida que tiene bajo su responsabilidad.
- **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**
 - Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de sus subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado. Aplicando el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- **Programas Gubernamentales**
 - Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participan en otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
--	--	---------------------------------	----------------

gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

- **Trámites y servicios**
 - Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la presentación de trámites o gestiones y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, sin discriminar por cualquier motivo eficiente, oportuno, responsable e imparcial.
- **Recursos humanos**
 - Las y los Servidores Públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Administración de bienes muebles e inmuebles**
 - Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- **Procesos de evaluación**
 - Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **Control Interno**
 - Las y los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **Procedimiento administrativo**
 - Las y los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento, los medios de defensa y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
- **Desempeño permanente con integridad**
 - Las y los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
--	--	---------------------------------	----------------

- **Cooperación con la integridad**
 - Las y los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios constitucionales y valores intrínsecos a la función pública y para detectar áreas vulnerables a la corrupción, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- **Comportamiento digno**
 - Las y los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VII. CONDUCTAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL ORGANISMO.

- **ATRIBUCIONES AL SERVICIO PÚBLICO:** Ejercer las labores y trabajos conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones concedidas, conduciendo la conducta con actitud institucional y vocación de servicio, asimismo, conocer las conductas que dan lugar a cometer faltas administrativas y evitar incurrir en las mismas.
Principios: Legalidad; Disciplina; Profesionalismo.
Valores: Interés Público.
Reglas de Integridad: Actuación pública; Programas gubernamentales; Recursos humanos; Desempeño permanente con integridad.
- **CARGO PÚBLICO:** Conducir con rectitud e imparcialidad las atribuciones, sin hacer mal uso del empleo, cargo o comisión otorgado, obtener o pretender asegurar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de sus parientes consanguíneos o civiles, o en su caso para terceras personas con las que mantenga una relación personal, profesional o laboral. No aceptar compensaciones adicionales, tales como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, ello con relación al ejercicio de sus deberes.
Principios: Legalidad; Honradez; Lealtad; Imparcialidad; Disciplina; Profesionalismo; Objetividad; Competencia por mérito.
Valores: Interés público; Cooperación; Liderazgo.



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	--	-----------------------

Reglas de Integridad: Actuación pública; Programas Gubernamentales; Desempeño permanente con integridad; Comportamiento digno.

- MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Garantizar a la ciudadanía, el mecanismo adecuado que permita verificar el acceso transparente a la información pública que se encuentre en el Organismo, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, ello para la rendición de cuentas y un Gobierno transparente.

Principios: Legalidad; Honradez; Objetividad; Transparencia; Rendición de cuentas.

Valores: Interés público; Cooperación.

Reglas de Integridad: Información pública; Control interno.
- EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS:** Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo la responsabilidad de las y los Servidores Públicos, así como actuar con responsabilidad, respeto y cuidado de los recursos materiales del Organismo.

Principios: Honradez; Eficiencia; Economía; Profesionalismo; Eficacia.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; Administración de bienes muebles e inmuebles.
- CONFLICTOS DE INTERÉS:** En cuanto a los asuntos de competencia, como la atención, tramitación o resolución, se informará al superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan ser causa de conflicto con el desempeño responsable e imparcial del cargo o función, así como de las obligaciones, evitando intereses o perjuicios indebidos que afecten el compromiso del servicio público en la toma de decisiones para ejercer de manera objetiva.

Principios: Imparcialidad; Profesionalismo; Objetividad; Integridad.

Valores: Interés público

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad; Cooperación con la integridad.
- ACTUACIÓN CON RESPETO:** Ofrecer a las y los compañeros del Organismo, un trato basado en el respeto mutuo, cortesía e igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo, así como evitar acciones u



 <p style="text-align: center;">SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>Fecha de emisión: Julio 2021</p>	<p>Versión: 01</p>
--	---	------------------------

omisiones que menoscabe la dignidad humana, derechos humanos, libertades que puedan constituir alguna forma de discriminación.

Principios: *Lealtad; Imparcialidad; Profesionalismo.*

Valores: *Interés público; Respeto.*

Reglas de integridad: *Actuación pública; comportamiento digno.*

- **IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN:** Brindar a las y los compañeros de trabajo, así como a cualquier ciudadano, un trato igualitario y sin discriminación alguna por la nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil, o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Contribuir con el Organismo en la igualdad de género en el servicio público con la finalidad de generar un ambiente laboral seguro, privilegiando el respeto de las personas, empleando un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación.

Principios: *Imparcialidad; Profesionalismo; Integridad; Equidad.*

Valores: *Respeto a los derechos humanos; Equidad de género; Cooperación; Igualdad y no discriminación.*

Reglas de integridad: *Desempeño permanente con integridad; Cooperación con la integridad.*
- **ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Velar por la integridad y dignidad de las y los compañeros, así como de todos los ciudadanos con quienes se tiene un trato, así como no fomentar ni tolerar actos de violencia contra las personas.

Principios: *Disciplina; Integridad; Equidad.*

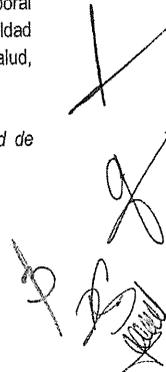
Valores: *Respeto; Respeto a los derechos humanos; Igualdad y no discriminación.*

Reglas de integridad: *Comportamiento digno.*
- **CLIMA ORGANIZACIONAL LIBRE DE ACOSO LABORAL:** Mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitando y denunciando cualquier acto u omisión en el trabajo que atente contra la igualdad de las y los Servidores Públicos adscritos al Organismo, evitando daños a la autoestima, salud, integridad y libertades establecidas para todas las personas.

Principios: *Disciplina; Profesionalismo; Integridad,*

Valores: *Respeto; Respeto a los derechos humanos; Igualdad y no discriminación; Equidad de género.*

Reglas de integridad: *Desempeño permanente con integridad; Cooperación con la integridad.*




 SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
--	---------------------------------	----------------

VIII. DENUNCIAS.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta contraria a los Principios rectores del Servicio Público, Valores y/o Reglas de Integridad, o en su caso al presente Código de Conducta, denunciar ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo, en su carácter de instancia preventiva de la siguiente forma: Correo electrónico o Escrito, los cuales deberán contener, nombre de la persona denunciada; puesto, cargo o comisión; área adscrita; descripción clara de los hechos que den origen a la denuncia; nombre de las personas que hubieran sido testigos de los hechos narrados. En ningún caso es requerido en carácter de obligatorio el nombre de la persona denunciante para la admisión del escrito.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo, empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad, así como emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias a las establecidas.

IX. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", será la instancia encargada para atender cualquier duda, consulta o asesoría sobre la interpretación del presente Código de Conducta del Organismo, la solicitud para la interpretación deberá realizarse al Comité por escrito o correo electrónico.

X. PROPUESTA DE MEJORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Con la finalidad de mantener vigente el presente Código de Conducta del Organismo, la revisión del presente documento se llevará a cabo cada año a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", a menos que exista una modificación a la normatividad aplicable al Organismo que haga necesaria la actualización del mismo antes del periodo señalado.

15



	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

Invitando a los Servidores Públicos adscritos a Sistema de Caminos de Nuevo León, a enviar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", escrito o correo electrónico, los comentarios y/o sugerencias para la actualización o mejora del Código de Conducta.

El presente Código de Conducta de Sistema de Caminos de Nuevo León, se emite y se firma por los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León".

El presente Código de Conducta fue emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León" en fecha 27-veintisiete de Julio de 2021-dos mil veintiuno, fue validado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León en fecha 28-veintiocho de Julio de 2021-dos mil veintiuno, y aprobado por el Consejo de Administración de Sistema de Caminos de Nuevo León a través de la Tercera Reunión Ordinaria de fecha 12-doce de Agosto de 2021-dos mil veintiuno.

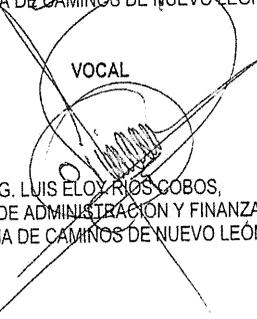
PRESIDENTE


ING. HUMBERTO VELASCO SANTES,
DIRECTOR GENERAL DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

SECRETARIA TÉCNICA

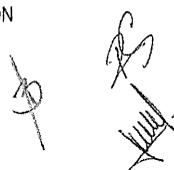

LIC. JESSICA VONNE GALVÁN CASTAÑEDA,
COORDINADORA JURÍDICA DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

VOCAL


ING. LUIS ELOY RÍOS COBOS,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

VOCAL


ARQ. BEATRIZ ADRIANA ÁVILA MARTÍNEZ
COORDINADORA DE PLANEACIÓN,
NORMATIVIDAD Y CONTROL DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN





	SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha de emisión: Julio 2021	Versión: 01
---	--	---------------------------------	----------------

VOCAL



ING. RAUL CAMPOS PUENTE,
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES
DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

VOCAL



ING. NORA GRICELDA GARCÍA MACÍAS,
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN



CEE/CG/256/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, LO RELATIVO A: A) EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO COMICIAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL; B) DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL; Y, C) RATIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Monterrey, Nuevo León; a 1 de octubre de 2021.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda, Consejero Presidente de la Comisión de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, por el que se determina para la elección extraordinaria en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, lo relativo a: A) El lugar que ocupará la bodega electoral de este organismo comicial para el resguardo de la documentación y material electoral; B) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral; y, C) Ratificación de la persona responsable de llevar el control de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

INDICE

No.	TEMA	PÁGINA
1.	Antecedentes	2
2.	Consideraciones	3
2.1.	Competencia	3
2.2.	Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral correspondiente a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de General Zuazua	4
2.3.	Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral	6
2.4.	Ratificación de la persona responsable de llevar el control de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla	9
3.	Puntos de acuerdo	10

GLOSARIO

CEE: Comisión Estatal Electoral
CME: Comisión Municipal Electoral



GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General de la <i>CEE</i>
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del <i>INE</i>
Tribunal Local:	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

1. ANTECEDENTES

1.1. Designación del Consejero Presidente de la *CEE*. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del *INE* emitió el acuerdo INE/CG165/2014, mediante el cual aprobó la designación del Dr. Mario Alberto Garza Castillo, como Consejero Presidente de la *CEE*, por un periodo de 7 años.

1.2. Inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021. El 07 de octubre de 2020, se llevó a cabo la primera sesión de la *CEE* para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

1.3. Acceso a la bodega electoral, entre otros. El 30 de marzo de 2021¹, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/112/2021 relativo a la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral en el proceso electoral 2020-2021; y,
- CEE/CG/113/2021, por el cual se designó a la persona responsable de llevar el control de los folios de las boletas electorales que se distribuyeron en cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral 2020-2021.

En esa misma fecha el Presidente de la Comisión de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, presentó ante el *Consejo General* el informe relativo a las condiciones del equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales de la *CEE*.

1.4. Jornada electoral 2021. El 06 de junio, se celebraron las elecciones ordinarias para la renovación de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

1.5. Declaración de validez de la planilla electa. El 09 de junio, la *CME* de General Zuazua dio inicio a la sesión de cómputo por medio del cual declaró electa a la planilla postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León, encabezada por el ciudadano Pedro Ángel Martínez Martínez.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año 2021, salvo precisión en contrario.



1.6. Nulidad de la elección del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León. El 07 de agosto, el *Tribunal Local* emitió sentencia dentro del expediente JI-066/2021 y sus acumulados, por medio de la cual declaró la nulidad de la elección para la renovación del ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León; la cual, causó firmeza el 14 de septiembre, al haber sido resueltos y desechados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los medios de impugnación interpuestos para controvertir la diversa emitida por la Sala Regional Monterrey del mismo tribunal en el expediente SM-JDC-827/2021 y acumulado, que confirmó la citada sentencia del *Tribunal Local*.

1.7. Proceso Electoral Extraordinario. El 20 de septiembre, el *Consejo General* mediante acuerdo CEE/CG/253/2021, emitió la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con motivo del cumplimiento a la sentencia dictada por el *Tribunal Local* en el juicio de inconformidad JI-066/2021 y acumulados; el Calendario Electoral; y demás determinaciones relacionadas a la elección extraordinaria.

Cabe destacar, que en dicho acuerdo se determinó, entre otros, que la jornada electoral extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, tendrá verificativo el 07 de noviembre.

1.8. Designación de Consejero Presidente Provisional de la CEE. El 30 de septiembre, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/255/2021, por el que se designó al Consejero Electoral Luigui Villegas Alarcón como Consejero Presidente Provisional de la CEE, por el periodo comprendido del día 01 al 29 de octubre, o en su caso, hasta la fecha de la toma de protesta de la persona designada por el Consejo General del INE, por lo que a partir de dicha fecha deberá presidir las sesiones de este *Consejo General*, así como ejercer las atribuciones y facultades inherentes al cargo que se le encomienda.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

La CEE es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 5, 6 y 7, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 98, numeral 1 de



la *LGIFE*; 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

2.2. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral correspondiente a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de General Zuazua

I. Marco normativo

Atribuciones del *INE*

El artículo 32, numeral 2, incisos f), g) y h) de la *LGIFE* determina que son facultades del *INE*, entre otras, delegar las atribuciones a los *OPL*, sin perjuicio de reasumir el ejercicio directo en cualquier momento, y atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de éstos, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

Salvaguarda de las boletas electorales

El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la *LGIFE*, establece que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es considerado como asunto de seguridad nacional.

Obligaciones de la *CEE*

El artículo 97, fracción XXV de la *Ley Electoral*, dispone que es obligación de la *CEE*, preparar y distribuir a las *CME*, con la seguridad y debida anticipación, el material necesario para la votación y escrutinio, así como las listas nominales de electores, recabando recibo circunstanciado de esto, debidamente firmado por la o el Presidente de la *CME*, pudiendo la *CEE*, acordar lo conducente para integrar las actas correspondientes en un solo documento.

Obligaciones de las *CME*

El artículo 123, fracciones X y XI de la *Ley Electoral*, señala que es obligación de las *CME*, entregar oportunamente a las Mesas Directivas de Casilla, y mediante contra-recibos firmados por sus integrantes responsables y por la o el Presidente de la *CME*, el material electoral necesario para el cumplimiento de sus funciones, proporcionado por la *CEE*; y recibir en custodia los paquetes electorales que las y los Presidentes de casilla les entreguen, conservar los de las elecciones municipales para su ulterior cómputo.

Determinación del lugar que ocuparán las bodegas

El artículo 166, numeral 1 del *Reglamento*, establece que para los procesos electorales locales, los órganos competentes de los *OPL*, deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, según se precisa en el Anexo 5 del propio *Reglamento*.



Por su parte, el numeral 3 del artículo 166 del *Reglamento*, contempla que los aspectos que las autoridades electorales competentes deberán tomar en consideración para determinar los lugares en que se instalarán las bodegas electorales, así como las condiciones de su acondicionamiento y equipamiento, se precisan en el Anexo 5 de ese *Reglamento*.

Asimismo, en el Anexo 5 del *Reglamento*, denominado "Bodegas Electorales y Procedimientos para el conteo, sellado y agrupamiento de las Boletas Electorales", se establecen las especificaciones técnicas que deben contener los espacios que se destinen como bodegas electorales.

II. Análisis para determinar el lugar que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de General Zuazua

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en los preceptos normativos referidos con anterioridad, se estima necesario determinar el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

En ese sentido, se propone que la bodega electoral de la *CEE*, será el lugar en el que se resguarde la **documentación y material electoral** para la elección extraordinaria de del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, la cual, se ubica en **la Calle 5 de mayo 975 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León**, misma que cuenta con las características siguientes: superficie de 926 metros cuadrados, de los cuales, en 642 metros cuadrados se ubican 474 estantes, 7 cámaras de videograbación de 24 horas, 6 extintores con carga vigente ubicados estratégicamente para casos de contingencia (Polvo químico ABC). La orientación de la bodega electoral es de oriente a poniente, y su puerta de acceso se encuentra al oriente con dirección a la calle Platón Sánchez, misma que cuenta con acceso restringido.

Cabe destacar, que si bien dicha bodega no cuenta con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior como indica el numeral 1, inciso d) del Anexo 5 del *Reglamento*, sin embargo, la misma cuenta con todas las demás previsiones contempladas en el citado numeral, como lo es estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc; además de estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas; y estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.

Además, de una revisión física, se desprende que la misma cuenta con instalaciones eléctricas dentro de las paredes y techos, su drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones; sus muros se encuentran debidamente pintados



y libres de salinidad; cuenta con cerraduras, chapas y candados en buen funcionamiento; aunado a que sus pisos no cuentan con grietas.

Así también, es de resaltar que en dicha locación se estableció la bodega electoral para el resguardo de los paquetes electorales utilizados en el proceso electoral ordinario 2020-2021, motivo por el cual, se considera que cuenta con las condiciones idóneas para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales.

No pasa desapercibido que, actualmente en dicha bodega electoral se resguardan los paquetes electorales de las elecciones de Gobernatura y Diputaciones Locales correspondientes a la jornada electoral del 06 de junio, por lo que, de los 926 metros cuadrados que mide la misma, únicamente se destinarán 144 metros cuadrados para el conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales que se utilizarán en la elección extraordinaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León, área que contará con 2 extintores y una cámara de videograbación de 24 horas. Además, esa área estará delimitada con mamparas y lonas de manera que el área de trabajo para la integración de los paquetes electorales se encontrará apartada del espacio en donde se encuentran resguardados los paquetes electorales citados con anterioridad.

En razón de lo anteriormente expuesto, se estima pertinente determinar cómo el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales de la elección extraordinaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León, el ubicado en la Calle 5 de mayo 975 oriente, colonia Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

2.3. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral

I. Marco Normativo

Acceso a bodegas electorales

El artículo 167, numeral 2, inciso a) del *Reglamento*, establece que, a más tardar el 30 de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del *INE* y del órgano competente del *OPL*, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.

Por su parte, el artículo 168, numeral 2 del *Reglamento* indica que solamente tendrán acceso a la bodega electoral las y los funcionarios y el personal autorizado por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

Autoridad responsable de la bodega electoral

El artículo 168, numeral 1 del *Reglamento*, establece que la presidencia de cada consejo distrital del *INE* o de cada órgano competente del *OPL*, será responsable



de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

El Anexo 5 del *Reglamento* señala que, respecto a la entrega de los gafetes distintivos, las y los Presidentes de cada Consejo Distrital del *INE*, o de los órganos competentes del *OPL*, ordenarán y supervisarán la dotación de gafetes distintivos que permitan identificar a las y los funcionarios y el personal, que previamente fue autorizado por el órgano respectivo para poder ingresar a la bodega electoral.

II. Análisis relativo a la designación del personal autorizado para la bodega electoral

En tal virtud, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales precisadas con antelación, se considera procedente realizar la designación del personal que estará autorizado para tener acceso a la bodega electoral de la elección extraordinaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León determinado en el Considerando 2.2. fracción II del presente acuerdo, siendo dichas personas las únicas a quienes se les dotará de un gafete distintivo, el cual deberán portar en todo momento a fin de contar con un control respecto del acceso de las diversas personas a dicha área.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del *Reglamento*, el gafete distintivo que sea entregado deberá contener la información siguiente:

- I. Número de folio;
- II. Fotografía;
- III. Referencia del órgano;
- IV. Cargo;
- V. Periodo de vigencia;
- VI. Sello; y,
- VII. Firma de la persona que ocupe la presidencia de esta *CEE*.

El personal que tendrá acceso al inmueble en el que se ubica la bodega electoral y el área en donde se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, se encuentra enlistado en el **Anexo Único** del presente acuerdo, en el entendido de que una vez que el *INE* designe a la persona que ocupe la Presidencia de la *CEE*, la misma también tendrá acceso a la bodega electoral.

Ahora bien, además de las personas que sean designadas en el presente acuerdo para contar con la autorización para ingresar a la bodega electoral, se tiene que



también podrán ingresar a esta, previa acreditación ante la Secretaría Ejecutiva de la CEE y a solicitud del área correspondiente, las personas siguientes:

- I. Las personas que las Consejeras y los Consejeros Electorales de la CEE estimen necesarias dentro de la bodega electoral;
- II. El personal adscrito a la Dirección Jurídica, y a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, ambas de la CEE;
- III. El personal de documentación y material electoral como lo son Supervisor/a de documentación y material electoral, Coordinador/a de documentación y material electoral, Coordinador/a de documentación electoral; Coordinador/a de material electoral; Coordinador/a jefe/a de grupo; Jefe/a de grupo; Coordinador/a de Asistencia Electoral; Asistente de documentación electoral; Asistente de Operatividad; Asistente de bodega de material electoral, que sea contratado de conformidad con las plazas autorizadas;
- IV. Las y los funcionarios del INE podrán tener acceso al inmueble en el que se ubica la bodega electoral y el área en donde se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, siempre y cuando presenten un oficio o documento que los autorice, el cual deberá estar signado por el Vocal Ejecutivo del INE en el Estado.

Las personas que cuenten con la autorización para ingresar a la bodega electoral deberán atender en todo momento los protocolos de atención sanitaria y protección de la salud implementados por este organismo electoral y las autoridades competentes para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del Coronavirus COVID-19.

Asimismo, tendrán acceso al inmueble las personas representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos que hubiesen sido acreditadas ante la CEE y ante las CME, previa autorización de la Dirección de Organización de la CEE.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del *Reglamento*, la o el Consejero Presidente de la CEE, será la persona responsable de la bodega electoral, así como de todas las operaciones y procedimientos de acceso, apertura y cierre, mismos que deberán ser registrados en una bitácora.

Finalmente, en atención a los motivos y fundamentos señalados con anterioridad, se considera oportuno aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, que se contiene en el **Anexo Único** del presente acuerdo, por lo que se instruye a la Dirección de Organización y Estadística Electoral de la CEE a fin de que elabore y supervise la entrega de los gafetes respectivos al personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así como para que supervise el acceso a la bodega electoral por el personal autorizado en los términos del presente acuerdo.



2.4. Ratificación de la persona responsable de llevar el control de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla

I. Marco Normativo

Persona responsable del control de los folios de boletas

Los artículos 167, numeral 2, inciso b) y 178, numeral 2 del *Reglamento*, mencionan que a más tardar el 30 de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del *INE* y del órgano competente del *OPL*, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

El control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo, contenido en el Anexo 5 del *Reglamento*. Para el llenado de dicho formato, será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección. Quien se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.

Por su parte, el artículo 183 del *Reglamento*, indica que la persona designada para llevar el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también deberá verificar que se cuenta con toda la documentación y materiales electorales con base en el recibo que se entregará a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.

El Anexo 5 del *Reglamento*, establece el procedimiento para el conteo, sellado, y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes de los órganos competentes de los *OPL*, señalando las actividades que deberá llevar a cabo la o el responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas, así como los formatos que se deberán utilizar para tales efectos.

II. Ratificación de la persona responsable de llevar el control de los folios de las boletas electorales que se distribuyeron en cada mesa directiva de casilla durante el proceso electoral ordinario 2020-2021, para el proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento de General Zuazua

En tal virtud, se estima necesario ratificar a la persona que será la encargada de llevar a cabo los trabajos de control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla y de registrar el número de caja o sobre que salga de la bodega electoral y su reingreso como paquetes que corresponden a cada casilla, entre otros, de conformidad con lo previsto en el Anexo 5 del *Reglamento*.



Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales precisadas con antelación, se propone ratificar al **Mtro. Héctor Carlos Valadez Moreno, Coordinador de Organización Electoral B de la CEE**, como responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que serán distribuidas en cada mesa directiva de casilla durante la jornada electoral de la elección extraordinaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Además, se considera que la persona propuesta cumple con el perfil requerido, pues pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional del *INE*, y el cargo que ocupa en este organismo electoral tiene entre sus funciones el coordinar y supervisar los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesa directiva de casilla, así como coordinar la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales, entre otros.

Asimismo, el cargo que ocupa la persona propuesta tiene como principales funciones coordinar y supervisar la producción de la documentación y de los materiales electorales.

De lo anterior se desprende que la persona propuesta en el presente acuerdo mantiene una amplia relación con el manejo de documentación electoral, cuenta con conocimiento respecto a dichas funciones y derivado del cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional que actualmente ostenta, tiene una amplia capacidad de coordinación y supervisión de los procesos relativos a dichas actividades. Por tal motivo, la *CEE* estima que el Mtro. Héctor Carlos Valadez Moreno cuenta con el perfil idóneo para desempeñar satisfactoriamente la actividad que en el presente acuerdo le es encomendada.

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* **acuerda:**

PRIMERO. Se **aprueba** el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral, en términos del Considerando 2.2. del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, contenido en el presente acuerdo y su **Anexo Único**, en los términos del Considerando 2.3. del presente acuerdo.

TERCERO. Se **instruye** a la Dirección de Organización y Estadística Electoral de la *CEE*, a fin de que elabore y supervise la entrega de los gafetes respectivos al personal que tendrá acceso a la bodega electoral, en los términos del Considerando 2.3. del presente acuerdo.

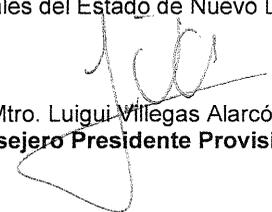
9



CUARTO. Se ratifica al Mtro. Héctor Carlos Valadez Moreno, Coordinador de Organización Electoral B de la CEE, como responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que serán distribuidas en cada mesa directiva de casilla durante la jornada electoral de la elección extraordinaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León, en términos del Considerando 2.4. del presente acuerdo.

Notifíquese personalmente a los partidos políticos y coaliciones por conducto de sus representantes acreditados ante la CEE; por **oficio** al INE a través del Sistema de Vinculación con los OPL del referido Instituto, y a la CME de General Zuazua; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Lic. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-


Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Consejero Presidente Provisional


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo



COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva
Dirección de Organización y Estadística Electoral

Anexo Único

Del Acuerdo CEE/CG/256/2021 relativo a la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral para la elección extraordinaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León.

1 de 2



Personal que se propone para tener acceso al inmueble en el que se ubica la bodega electoral y el área en donde se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Nombre	Cargo
Mtro. Luigui Villegas Alarcón	Consejero Presidente
Lic. Rocío Rosiles Mejía	Consejera Electoral
Mtro. Alfonso Roiz Elizondo	Consejero Electoral
Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo	Consejero Electoral
Lic. Martha Magdalena Martínez Garza	Consejera Electoral
Lic. María Guadalupe Téllez Pérez	Consejera Electoral
Lic. Héctor García Marroquín	Secretario Ejecutivo
Lic. Ricardo Chavarría de la Garza	Director de Organización y Estadística Electoral
Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza	Director Jurídico
Mtro. Héctor Carlos Valadez Moreno	Coordinador de Organización Electoral (B)
Ing. Juan Pablo García Luna	Asistente de Operatividad





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, otorgada en fecha 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021. Doy fe.





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, como Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021. Doy fe.-----





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, como Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021. Doy fe.-----





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.


LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021. Doy fe.-----





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, como Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021. Doy fe.-----





APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 01-uno-, se llevó a cabo la **DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN FORMAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, quedando en los siguientes términos:

"HOY 30-TREINTA- DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO LAS 21-VEINTIÚN HORAS CON 12-DOCE MINUTOS, QUEDA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE PARA DESEMPEÑAR SU ENCARGO DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDE DEL 30-TREINTA- DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO- AL 29-VEINTINUEVE- DE SEPTIEMBRE DEL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO-.------"

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 1-uno-.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 02-dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguiente:

ACUERDO No.1

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **C. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA** como **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN.** -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.- -

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.- -----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE.-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 02-dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguiente:

ACUERDO No.2

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **C. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN** como **TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN.** - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.- -

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.- - - - -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. - - - - -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R.-AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 02-dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguiente:

ACUERDO No.3

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la **C. ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO** como **CONTRALORA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN.** - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.- -

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.- - - - -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. - - - - -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 02-dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguiente:

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **C. VICTOR MANUEL NAVARRO ORTÍZ** como **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE APODACA, NUEVO LEÓN.**-----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.--

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.-----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE.-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RÁNGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 02-dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguiente:

ACUERDO No. 5

Designación de la Comisión Especial del R. Ayuntamiento para revisión de la documentación de entrega – recepción y la realización de la glosa correspondiente.

PRIMERO.- Se aprueba la Designación de la Comisión Especial del R. Ayuntamiento para la revisión de la documentación de entrega – recepción y la realización de la glosa correspondiente a la administración 2018-2021:

- **VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ**, Síndica Primera.
- **JUAN RUBÉN RANGEL MORENO**, Síndico Segundo.
- **MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA**, Novena Regidora.
- **SILVIA ORDOÑEZ GARCÍA**, Décima Cuarta Regidora.
- **JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO**, Décimo Quinto Regidor.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.- -

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.-----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE.-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 02-dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguiente:

ACUERDO No. 6

Aprobación y/o autorización para delegar todas y cada una de las facultades para ejercer la personalidad jurídica y/o legal del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, a favor de quien se desempeñe en el cargo de Síndico Segundo.

ÚNICO.- Se autoriza delegar todas y cada una de las facultades para ejercer la personalidad jurídica y/o legal del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, a favor de quien se desempeñe en el cargo de Síndico Segundo del R. Ayuntamiento. -----

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I, Inciso b, 35 Apartado A, Fracción XII, 36 Fracción VII, 37 Fracción III, Inciso c, 167, 227 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre de 2021-dos mil veintiuno-, que consta en Acta Número. 2-dos-; tiene a bien:

CONVOCAR

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a **Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del proyecto de reforma por modificación, adición y derogación a diversos Artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.** -----

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones.

1

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho- a las 16:00-dieciséis- horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15- quince- días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 2-dos-.

2

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO No. SA/DGAJ/(DGAJ)/01/2021

El Suscrito, **C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 96 y 98, fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 13, 24, fracción I, 26, letra a, fracción XXVII, y 27, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en los preceptos 1, 2, 7 y 9, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98, fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como por el artículo 26, letra a, fracción XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se le confiere al Secretario del Republicano Ayuntamiento la facultad de expedir certificaciones.

SEGUNDO: Los artículos 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, disponen que los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán delegar el ejercicio de cualesquiera de sus facultades en sus subordinados, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquellos.

TERCERO: En términos de la parte final del artículo 98, fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la facultad del Secretario del Republicano Ayuntamiento de expedir certificaciones se puede delegar en cualquier otro funcionario.

CUARTO: El artículo 27, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que, para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ésta se auxiliará con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

QUINTO: Con el fin de eficientizar el ejercicio de la función pública, así como de la eficaz gestión pública y la pronta expedición de las certificaciones, se delega la facultad para expedir certificaciones en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la facultad del Titular de la Dependencia de expedir y firmar las certificaciones.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

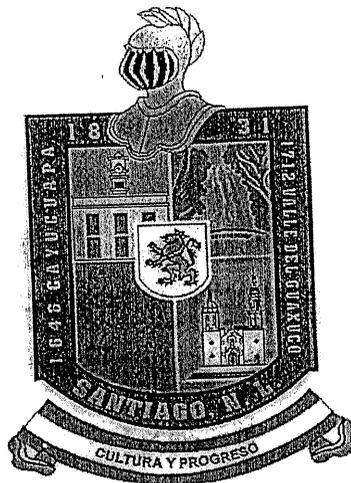
Dado en el despacho del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León a 30-treinta-de-septiembre-de-2021-dos mil veintiuno.

C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Orden No. 1612 06





MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.

SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021





MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 128.- Tercer párrafo

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL AYUNTAMIENTO Y SU FUNCIONAMIENTO**

**CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos.

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.





MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

IV.-La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus paridas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a esta

TITULO NOVENO
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
CAPITULO III
DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Secretaría de Finanzas y Tesorería
Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.





SANTIAGO N.L.

SFTM/1748/2021

Santiago Nuevo León a 06 de Septiembre 2021

H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO NUEVO LEON

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos 2021 en la forma siguiente:

Segunda Modificación	PRESUPUESTO	PRIMERA MODIFICACION	TOTAL CON PRIMERA MODIFICACION	SEGUNDA MODIFICACION	TOTAL CON SEGUNDA MODIFICACION
TOTAL APORTACIONES ESTATALES 2021 :	\$37,350,812.00	-\$2,271,024.00	\$35,079,788.00	\$ 3,600,897.13	\$38,680,685.13
DESCENTRALIZADO ESTATAL	\$ 4,623,408.00		\$ 4,623,408.00		\$ 4,623,408.00
FONDOS DE DESARROLLO MUNICIPAL.	\$12,339,672.00	-\$2,057,482.00	\$10,282,190.00	\$ -38,061.30	\$10,244,128.70
FONDO DE ULTRARECIMIENTO	\$ 8,662,860.00	-\$ 213,542.00	\$ 8,449,318.00	\$ -61,928.55	\$ 8,387,389.45
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ 5,000,000.00		\$ 5,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 7,500,000.00
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 6,724,872.00		\$ 6,724,872.00	\$ 728,241.98	\$ 7,453,113.98
INTERESES				\$ 256.00	\$ 256.00
FONDO MUNICIPAL DE APOYO PARA DEFENSORIA				\$ 472,389.00	\$ 472,389.00
TOTAL APORTACIONES FEDERALES 2021:	\$39,494,736.00	-\$1,863,960.95	\$37,630,775.05	\$ 510,400.00	\$38,141,175.05
FORTEALECIMIENTO MUNICIPAL	\$30,873,132.00	-\$1,598,483.95	\$29,274,648.05		\$29,274,648.05





SANTIAGO N.L.

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 8,621,604.00	-\$ 265,477.00	\$ 8,356,127.00		\$ 8,356,127.00
PROGRAMA CONAFOR				\$ 510,400.00	\$ 510,400.00
<u>ANTICIPO DE CONTRATISTAS</u>					
APROBADOS Y PAGADOS EN 2020 Y QUE NO HAN CONSUMIDO					
PRESUPUESTO:		\$13,323,738.08	\$13,323,738.08		\$13,323,738.08
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO		\$ 105,677.12	\$ 105,677.12		\$ 105,677.12
DESCENTRALIZADOS ESPECIFICOS		\$10,483,328.95	\$10,483,328.95		\$10,483,328.95
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL		\$ 235,416.70	\$ 235,416.70		\$ 235,416.70
PROVISIONES ECONOMICAS		\$ 1,513,632.09	\$ 1,513,632.09		\$ 1,513,632.09
RECURSOS PROPIOS		\$ 985,683.22	\$ 985,683.22		\$ 985,683.22
<u>REMANTENTES DE FONDOS 2020</u>		\$33,969,002.40	\$33,969,002.40		\$33,969,002.40
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL		\$ 630,431.30	\$ 630,431.30		\$ 630,431.30
FONDOS DE DESCENTRALIZADOS ESPECIFICOS		\$20,998,140.64	\$20,998,140.64		\$20,998,140.64
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO		\$ 912,518.30	\$ 912,518.30		\$ 912,518.30
PROVISIONES ECONOMICAS		\$ 2,895,965.84	\$ 2,895,965.84		\$ 2,895,965.84
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL		\$ 660,247.59	\$ 660,247.59		\$ 660,247.59
RECURSOS PROPIOS		\$ 7,871,698.73	\$ 7,871,698.73		\$ 7,871,698.73
PRESUPUESTO 2021, OTROS RECURSOS PROPIOS Y	\$339,212,733.00	\$ 323,746.05	\$339,536,479.05	\$36,100,124.03	\$375,636,603.08





SANTIAGO N.L.

PARTICIPACIONES					
TOTAL CON MODIFICACIONES	\$416,058,281.00	\$43,481,501.58	\$459,539,782.68	\$ 40,211,421.16	\$ 499,751,203.84

VER DETALLE PRESUPUESTO MODIFICADO ANEXO 1.

Al pasar de \$ 416,058,281.00 a \$499,751,203.84 tenemos una variación presupuestal del orden del 20.11% aproximadamente, con relación al Presupuesto presentado y aprobado por el Republicano Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2020.

Con lo anteriormente expuesto considero adecuado dar por concluida esta exposición, no sin antes solicitar su anuencia para la aprobación de la segunda modificación presupuestal de los Egresos de 2021.

Atentamente

Lic. Martha Imelda Guerrero Acuña
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal



MUNICIPIO DE SANTIAGO NL
 Modificaciones al Presupuesto de Egresos a Ejercer en el Ejercicio Fiscal 2021
 Clasificación por Objeto del Gasto



Clasificación	Descripción	Importe por Específica	Importe por Genérica	Importe por Concepto	Importe por Capítulo
1	SERVICIOS PERSONALES				11,829,927.40
1.1	Sueldos base al personal permanente			11,829,927.40	
1.1.3	Sueldos base al personal permanente		11,829,927.40		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				728,241.98
2.9	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			728,241.98	
2.9.9	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		728,241.98		
3	SERVICIOS GENERALES				256.00
3.4	Servicios financieros y bancarios			256.00	
3.4.1	Servicios financieros y bancarios		256.00		
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				27,652,995.78
7.9	Otras erogaciones especiales			27,652,995.78	
7.9.9	Otras erogaciones especiales		27,652,995.78		
TOTALES:			40,211,421.16	40,211,421.16	40,211,421.16





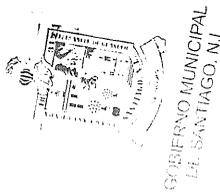
MUNICIPIO DE SANTIAGO NL
 SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
 ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)

DESCRIPCION	[1]	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES 2021	MODIFICADO [3 = 1 + 2]	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES 2021 [4]	SEG MODIFICACION [5 = 3 + 4]
Gasto Corriente	\$	348,747,878.00	13,047,943.18	\$ 330,699,934.82	- \$	318,147,754.95
Gasto de Capital	\$	46,997,416.00	62,314,546.69	\$ 109,311,962.69	\$	163,026,568.50
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$	944,302.00	78,831.46	\$ 1,023,133.46	\$	1,088,128.68
Pensiones y Jubilaciones	\$	19,368,685.00	863,933.29	\$ 18,504,751.71	- \$	17,488,751.71
Participaciones	\$	-	-	\$ -	\$	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA	\$	416,058,281.00	43,481,501.68	\$ 459,539,782.68	\$	499,751,203.84

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMIER

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL
 LIC. MARTHA IMEDA GUERRERO ACUÑA

SINDICO PRIMERO
 C. LAURA PATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ





MUNICIPIO DE SANTIAGO NL.
 SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
 ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO [1]	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES [2]	MODIFICADO [3 = 1 + 2]	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES [4]	SEG MODIFICACION [5 = 3 + 4]
SERVICIOS PERSONALES	\$ 200,354,806.00	\$ -	\$ 191,524,097.53	\$ -	\$ 176,273,955.55
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 68,946,503.00	\$ -	\$ 66,551,138.63	\$ -	\$ 67,342,281.54
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 5,961,415.00	\$ -	\$ 5,076,670.83	\$ -	\$ 4,702,020.02
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 37,851,511.00	\$ -	\$ 33,297,900.15	\$ -	\$ 28,937,308.94
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,718,163.00	\$ -	\$ 1,630,735.44	\$ -	\$ 1,278,245.41
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 85,010,742.00	\$ -	\$ 84,087,676.48	\$ -	\$ 72,043,483.64
PREVISIONES	\$ 866,472.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 13,504.00	\$ -	\$ 879,976.00	\$ -	\$ 970,616.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 53,771,911.00	\$ -	\$ 52,922,531.88	\$ -	\$ 45,624,065.28
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 3,997,200.00	\$ -	\$ 4,374,942.88	\$ -	\$ 4,774,723.42
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,741,908.00	\$ -	\$ 39,015.31	\$ -	\$ 1,641,926.21
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 3,060,000.00	\$ -	\$ 648,352.92	\$ -	\$ 1,495,627.53
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 4,796,952.00	\$ -	\$ 2,411,647.08	\$ -	\$ 2,983,702.84
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 267,552.00	\$ -	\$ 75,262.83	\$ -	\$ 384,127.69
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 19,671,667.00	\$ -	\$ 919,219.92	\$ -	\$ 15,982,927.90
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 8,225,545.00	\$ -	\$ 753,704.25	\$ -	\$ 4,065,166.70
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 12,011,087.00	\$ -	\$ 981,876.95	\$ -	\$ 14,295,865.05
SERVICIOS BASICOS	\$ 80,227,036.00	\$ -	\$ 8,601,876.39	\$ -	\$ 77,335,492.31
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 20,299,362.00	\$ -	\$ 3,664,034.71	\$ -	\$ 16,660,572.17
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 9,561,478.00	\$ -	\$ 1,219,271.37	\$ -	\$ 8,352,704.32
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 8,536,316.00	\$ -	\$ 2,398,574.13	\$ -	\$ 10,656,445.57
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,709,277.00	\$ -	\$ 534,236.80	\$ -	\$ 3,278,435.12
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 14,918,093.00	\$ -	\$ 1,950,925.29	\$ -	\$ 16,613,072.04
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 4,257,312.00	\$ -	\$ 1,262,111.33	\$ -	\$ 5,400,469.31
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 309,716.00	\$ -	\$ 23,868.32	\$ -	\$ 336,295.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,024,108.00	\$ -	\$ 464,825.08	\$ -	\$ 5,058,196.03
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 12,611,374.00	\$ -	\$ 1,881,177.62	\$ -	\$ 10,999,302.14
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 28,410,430.00	\$ -	\$ 309,925.34	\$ -	\$ 30,858,140.28
SUBSIDIOS Y SUBVENIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AYUDAS SOCIALES	\$ 9,041,745.00	\$ -	\$ 554,107.95	\$ -	\$ 13,369,388.57
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 19,368,685.00	\$ -	\$ 863,933.29	\$ -	\$ 17,488,751.71
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 12,057,913.46	\$ 18,082,913.46	\$ 3,338,673.94	\$ 21,421,587.40
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 775,000.00	\$ 2,031,920.76	\$ 526,555.47	\$ 2,558,476.23
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 481,678.40	\$ -	\$ 481,678.40
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000,000.00	\$ 279,210.00	\$ 2,897,933.16	\$ 7,618,723.16
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 250,000.00	\$ 3,523,468.78	\$ 2,600,863.90	\$ 6,374,333.68
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ 7,046,054.52	\$ 3,488,175.00	\$ 3,857,879.52
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	\$ 29,000.00	\$ 501,496.41	\$ 530,496.41
INVERSION PÚBLICA	\$ 8,621,604.00	\$ 56,416,774.31	\$ 60,863,865.61	\$ 125,902,243.92
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ -	\$ 52,813,823.27	\$ 59,137,010.44	\$ 120,572,437.71
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	\$ 3,602,951.04	\$ 1,726,855.17	\$ 5,329,806.21
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 37,350,812.00	\$ 6,473,079.47	\$ 9,975,373.35	\$ 20,902,359.18
PARTICIPACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ 1,296,682.00	\$ 71,682.70	\$ 64,995.22	\$ 1,433,359.92
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 944,302.00	\$ 78,831.46	\$ -	\$ 1,023,133.46
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 352,380.00	\$ 7,148.76	\$ -	\$ 345,231.24
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTO POR COBERTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 416,058,281.00	\$ 43,481,501.68	\$ 459,539,782.68	\$ 499,751,203.84

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
 C. LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA

SINDICO PRINCIPAL
 C. LAURIPATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ

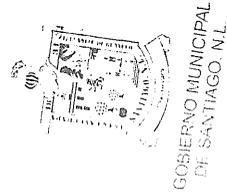


GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN ANTONIO DE VALPARAISO, N.L.



MUNICIPIO DE SANTIAGO NL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA
SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

CLASIFICACION PROGRAMATICA	APROBADO (1)	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES 2021 (2)	MODIFICADO (3=1+2)	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES 2021 (4)	SEG MODIFICACION (5=3+4)
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Fed	\$ 40,324,605.00	\$ -	\$ 38,222,843.72	\$ 6,951,297.13	\$ 31,271,546.59
S Sujetos a Reglas de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
U Otros Subsidios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desempeño de las Funciones	\$ 211,803,544.00	\$ 14,989,253.00	\$ 196,614,291.00	\$ 12,865,333.00	\$ 183,948,958.00
E Prestación de Servicios Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B Provisión de Bienes	\$ 68,626.00	\$ 106.01	\$ 68,732.01	\$ -	\$ 68,732.01
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 10,770,751.00	\$ 869,126.74	\$ 9,901,624.26	\$ 2,063,345.42	\$ 7,838,278.84
F Promoción y Fomento	\$ 2,534,486.00	\$ 15,312.80	\$ 2,549,798.80	\$ 70,218.48	\$ 2,479,580.32
G Regulación y Supervisión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$ 102,995.00	\$ -	\$ 102,995.00	\$ -	\$ 102,995.00
R Específicos	\$ 38,375,812.00	\$ 65,069,434.05	\$ 103,445,246.05	\$ 55,881,612.27	\$ 159,326,858.32
K Proyectos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Administrativos y de Apoyo	\$ 70,774,696.00	\$ 1,074,143.11	\$ 69,700,552.89	\$ 6,428,020.31	\$ 76,128,573.20
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 17,338,885.00	\$ 1,894,757.30	\$ 15,444,127.70	\$ 826,294.39	\$ 16,270,422.09
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 3,135,892.00	\$ 117,684.84	\$ 3,253,576.84	\$ 23,307.00	\$ 3,230,269.84
W Operaciones ajenas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compromisos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desastres Naturales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Obligaciones	\$ 19,368,685.00	\$ 863,933.29	\$ 18,504,751.71	\$ 1,016,000.00	\$ 17,488,751.71
J Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
T Aportaciones a la seguridad social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Y Aportaciones a fondos de estabilización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Z Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I Gasto Federalizado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C Participaciones a entidades federativas y municipios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores	\$ 1,459,304.00	\$ 71,938.70	\$ 1,531,242.70	\$ -	\$ 1,531,242.70
H	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$ 416,658,281.00	\$ 43,481,501.68	\$ 459,539,782.68	\$ 40,211,421.16	\$ 499,751,203.84



Gobierno Municipal
del Estado de Nuevo León

SINDICO PRIMERO
[Signature]
C. LARRA PATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL
[Signature]
LIC. MARTHA IMELDA GIERRO ACUNA

PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]
LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMIZ



MUNICIPIO DE SANTIAGO NL
 SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
 ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

NO.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	APROBADO [1]	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES 2021 [2]	MODIFICADO [3 = 1 + 2]	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES [4]	SEG MODIFICACION [5 = 3 + 4]
1000	PRESIDENCIA MPAL	\$ 3,551,538.00	\$ -	\$ 6,212,333.64	\$ 583,324.97	\$ 5,629,008.67
1010	AYUNTAMIENTO (CABILDO)	\$ 5,924,462.00	\$ 2,660,795.64	\$ 5,659,166.16	\$ 80,105.87	\$ 5,739,272.03
1020	CONTRALORIA MPAL	\$ 2,278,130.00	\$ 38,703.12	\$ 2,239,426.88	\$ 308,551.92	\$ 1,930,874.96
1021	DIR MEJORA REGULATRIA Y NORMATIVIDAD	\$ 571,588.00	\$ -	\$ 571,588.00	\$ -	\$ 571,588.00
1022	COORD MEJORA REGULATRIA	\$ 242,488.00	\$ -	\$ 242,488.00	\$ -	\$ 242,488.00
1023	DIR DE FISCALIZACION Y AUDITORIA	\$ 808,107.00	\$ -	\$ 808,107.00	\$ -	\$ 808,107.00
1024	COORD FISCALIZACION	\$ 243,185.00	\$ 2,200.00	\$ 245,385.00	\$ 5,400.00	\$ 250,785.00
1025	COORD AUDITORIA	\$ 412,401.00	\$ -	\$ 412,401.00	\$ -	\$ 412,401.00
1026	DIR TRANSPARENCIA Y ARCHIVO	\$ 543,783.00	\$ 4,032.00	\$ 547,815.00	\$ -	\$ 547,815.00
1027	DIR ANTICORRUPCION	\$ 524,013.00	\$ -	\$ 524,013.00	\$ -	\$ 524,013.00
1030	OFNA EJECUTIVA DEL ALCALDE	\$ 10,874,672.00	\$ 397,032.48	\$ 11,271,704.48	\$ 2,322,676.16	\$ 13,594,380.64
1031	DIR RELACIONES PUBLICAS	\$ 610,784.00	\$ -	\$ 610,784.00	\$ -	\$ 610,784.00
1032	COORD RELACIONES PUBLICAS	\$ 26,348.00	\$ -	\$ 26,348.00	\$ -	\$ 26,348.00
1033	DIR COMUNICACION SOCIAL	\$ 1,027,128.00	\$ 11,082.81	\$ 1,016,045.19	\$ 7,474.81	\$ 1,023,520.00
1034	COORD CONTENIDO AUDIOVISUAL Y PRENSA	\$ 273,883.00	\$ -	\$ 273,883.00	\$ 2,426.00	\$ 276,309.00
1035	COORD IMAGEN INSTITUCIONAL	\$ 13,619.00	\$ -	\$ 13,619.00	\$ 143.00	\$ 13,476.00
1036	DIR DE PLANEACION ESTRATEGICA	\$ 361,166.00	\$ -	\$ 361,166.00	\$ -	\$ 361,166.00
1037	COORD PLANEACION ESTRATEGICA	\$ 273,883.00	\$ -	\$ 273,883.00	\$ 31,500.00	\$ 305,383.00
1038	COORD POLITICAS PUBLICAS	\$ 209,231.00	\$ -	\$ 209,231.00	\$ -	\$ 209,231.00
1039	DIR LOGISTICA Y AGENDA	\$ 692,199.00	\$ -	\$ 692,199.00	\$ 74,555.29	\$ 617,643.71
1040	DIR GRAL TURISMO Y EVENTOS	\$ 3,671,209.00	\$ 378,263.68	\$ 3,292,945.32	\$ 688,633.00	\$ 2,604,312.32
1041	DIR PROMOCION TURISTICA	\$ 402,513.00	\$ -	\$ 402,513.00	\$ 10,000.25	\$ 412,513.25
1042	PROMOCION TUR EVENT	\$ 290,014.00	\$ -	\$ 290,014.00	\$ -	\$ 290,014.00
1043	DIR EVENTOS ESPECIALES	\$ 669,447.00	\$ -	\$ 669,447.00	\$ -	\$ 669,447.00
1044	DIR PLAN Y ENLACE PUEBLOS MAGICOS	\$ 321,702.00	\$ -	\$ 321,702.00	\$ -	\$ 321,702.00
1050	DIR GRAL DEL SISTEMA MPAL PARA EL DIF	\$ 6,485,218.00	\$ 99,807.39	\$ 6,585,025.39	\$ 874,937.15	\$ 7,459,962.54
1051	DIR DE SERVICIOS FAMILIARES	\$ 1,545,457.00	\$ 43,514.14	\$ 1,588,971.14	\$ 273,991.20	\$ 1,314,979.94
1052	DIR DE CENTROS DIF	\$ 3,395,375.00	\$ 2,640,050.65	\$ 6,035,425.65	\$ 98,250.29	\$ 6,133,675.94
1053	DIR DE BIENESTAR INTEGRAL	\$ 3,089,628.00	\$ 13,217.69	\$ 3,102,845.69	\$ 612,970.29	\$ 2,489,875.40
1054	DIR DE AT DEL ADULTO MAYOR	\$ 3,851,607.00	\$ 626,968.90	\$ 3,224,638.10	\$ 136,943.42	\$ 3,361,581.52
1055	DIR ADMINISTRATIVA DIF	\$ 3,209,982.00	\$ 64,101.80	\$ 3,145,880.20	\$ 692,148.81	\$ 2,453,731.39
1100	SRIA DE AYUNTAMIENTO	\$ 3,883,022.00	\$ 171,152.69	\$ 4,054,174.69	\$ 228,668.35	\$ 3,831,506.34
1101	COORD JUJECES AUX Y ENLACE CON SOC CIVIL	\$ 1,299,591.00	\$ 39,736.84	\$ 1,339,327.84	\$ -	\$ 1,339,327.84
1102	COORD ENLACE CON S.R.E	\$ 1,230,387.00	\$ 40,597.12	\$ 1,270,984.12	\$ 271,723.40	\$ 1,542,707.52
1103	COORD JUJECES CALIFICADORES	\$ 689,265.00	\$ -	\$ 689,265.00	\$ -	\$ 689,265.00
1110	CONSEJERIA JURIDICA	\$ 1,423,747.00	\$ 75,022.11	\$ 1,498,769.11	\$ 144,896.00	\$ 1,353,873.11
1111	COORD DE LO CONTENCIOSO	\$ 435,107.00	\$ -	\$ 435,107.00	\$ -	\$ 435,107.00
1112	COORD JURIDICA CONSULTIVA	\$ 570,572.00	\$ -	\$ 570,572.00	\$ -	\$ 570,572.00





1113	COORD ENLACE INTERINSTITUCIONAL	\$	243,604.00	\$	371,546.22	\$	615,150.22	\$	254,880.41	\$	870,030.63
1120	DIR COMERCIO ESPEC Y ALCOHOLES	\$	1,190,324.00	\$	13,570.80	\$	1,203,894.80	\$	27,523.52	\$	1,231,418.32
1121	COORD INSPECCION Y VIGILANCIA	\$	1,121,115.00	\$	4,000.00	\$	1,125,115.00	\$	100,000.00	\$	1,025,115.00
1130	DIR PROTECCION CIVIL	\$	10,292,632.00	\$	1,968,397.25	\$	12,261,029.25	\$	963,820.76	\$	13,224,850.01
1131	COORD RIESGO INSPECC	\$	279,150.00	\$	127,148.48	\$	406,298.48	\$	105,362.63	\$	300,935.85
1140	DIR TECNICA	\$	431,444.00	\$	-	\$	431,444.00	\$	23,233.00	\$	454,677.00
1141	COORD TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	\$	431,444.00	\$	-	\$	431,444.00	\$	-	\$	235,534.00
1200	SRIA FINANZAS Y TES MPAL	\$	64,847,723.00	\$	4,444,621.97	\$	69,292,344.97	\$	8,794,743.51	\$	51,608,357.52
1210	DIR INGRESOS Y REC INM	\$	3,466,259.00	\$	397,619.64	\$	3,863,878.64	\$	963,150.56	\$	4,825,029.20
1220	DIR EGRESOS	\$	2,580,885.00	\$	167,695.71	\$	2,748,580.71	\$	440,429.33	\$	2,308,151.38
1230	DIR DE CATASTRO Y PATRIMONIO	\$	1,916,637.00	\$	157,556.45	\$	2,074,193.45	\$	269,816.22	\$	2,344,009.67
1231	COORD DE CATASTRO.	\$	242,488.00	\$	-	\$	242,488.00	\$	-	\$	242,488.00
1232	COORD DE PATRIMONIO.	\$	958,375.00	\$	43,285.99	\$	1,001,660.99	\$	166,000.00	\$	792,375.00
1240	DIR ADQUISICIONES	\$	2,557,367.00	\$	-	\$	2,557,367.00	\$	132,408.89	\$	2,468,244.10
1250	JUBILADOS	\$	5,939,560.00	\$	-	\$	5,939,560.00	\$	166,000.00	\$	5,773,760.00
1251	PENSIONADOS POR EDAD	\$	5,183,485.00	\$	863,933.29	\$	6,047,418.29	\$	-	\$	4,319,351.71
1252	PENSIONADOS POR ENFERMEDAD	\$	3,122,368.00	\$	-	\$	3,122,368.00	\$	350,000.00	\$	2,772,368.00
1253	PENSIONADOS POR VIUEZ	\$	5,072,729.00	\$	-	\$	5,072,729.00	\$	500,000.00	\$	4,572,729.00
1254	PENSIONES HIJOS DISCAPACIDAD	\$	50,843.00	\$	-	\$	50,843.00	\$	-	\$	50,843.00
1300	SRIA DE OBRAS PUBLICAS	\$	6,871,665.00	\$	2,968,950.26	\$	9,840,615.26	\$	33,856.26	\$	3,968,858.48
1301	COORD CONSTRUCCION	\$	3,414,085.00	\$	89,600.00	\$	3,503,685.00	\$	244,716.71	\$	3,079,768.29
1310	DIR. OBRAS PUBLICAS	\$	12,890,594.00	\$	55,414,157.12	\$	68,304,751.12	\$	61,131,408.05	\$	129,436,159.17
1320	DIR ESTIMACIONES COSTOS Y CONTRTOS	\$	354,413.00	\$	2,880.00	\$	357,293.00	\$	42,000.00	\$	399,293.00
1330	DIR NORMATIVIDAD	\$	1,329,339.00	\$	-	\$	1,329,339.00	\$	210,000.00	\$	1,119,339.00
1331	COORD JURIDICA OP	\$	216,632.00	\$	-	\$	216,632.00	\$	28,000.00	\$	244,632.00
1400	SRIA DESARROLLO ECONOM Y CULTURA	\$	4,822,566.00	\$	521,704.19	\$	5,344,270.19	\$	1,486,914.31	\$	2,813,947.50
1410	DIR FOMENTO ECONOMICO	\$	321,834.00	\$	632.50	\$	322,466.50	\$	73,955.79	\$	396,422.29
1411	COORD PYME Y GESTORIA	\$	523,940.00	\$	3,774.99	\$	527,714.99	\$	500.00	\$	528,214.99
1412	COORD EMPLEO Y TALENTO	\$	152,550.00	\$	681.64	\$	153,231.64	\$	45,545.85	\$	198,777.49
1420	DIR DE DESARROLLO RURAL.	\$	551,389.00	\$	-	\$	551,389.00	\$	48,327.78	\$	503,061.22
1430	DIR CULTURA	\$	242,488.00	\$	-	\$	242,488.00	\$	2,200.00	\$	244,688.00
1431	COORD CENTROS CULTURALES	\$	925,695.00	\$	34,655.72	\$	960,350.72	\$	39,912.46	\$	1,000,263.18
1500	SRIA DESARROLLO SOCIAL	\$	6,091,000.00	\$	26,685.13	\$	6,117,685.13	\$	27,499.15	\$	917,402.72
1510	DIR EDUCACION	\$	3,901,032.00	\$	4,205,367.31	\$	8,106,399.31	\$	865,726.76	\$	9,430,640.55
1511	COORD IDIOMAS	\$	177,908.00	\$	-	\$	177,908.00	\$	-	\$	177,908.00
1512	COORD PREPA ABIERTA	\$	144,316.00	\$	2,200.00	\$	146,516.00	\$	23,519.67	\$	170,035.67
1520	DIR DEPORTES	\$	5,009,105.00	\$	345,053.34	\$	5,354,158.34	\$	590,902.82	\$	4,073,148.84
1521	COORD ADMINIS Y DE U DEPORTIVAS	\$	33,526.00	\$	-	\$	33,526.00	\$	-	\$	177,908.00
1522	COORD DE DES DEPORTIVO Y OLIMPIADAS	\$	144,942.00	\$	-	\$	144,942.00	\$	26,728.00	\$	6,798.00
1523	COORD DEPORTE SOCIAL Y LIGAS DEP	\$	976,516.00	\$	16,480.00	\$	993,000.00	\$	20,652.00	\$	149,114.00
1530	DIR AT A LA MUJER	\$	146,536.00	\$	35,599.80	\$	182,135.80	\$	181,014.00	\$	831,101.80
1531	COORD AT A LA MUJER	\$	220,320.00	\$	2,200.00	\$	222,520.00	\$	-	\$	146,536.00
1540	DIR DE LA JUVENTUD	\$	209,231.00	\$	-	\$	209,231.00	\$	5,200.00	\$	227,720.00
1541	COORD DE LA JUVENTUD	\$	1,592,826.00	\$	40,865.25	\$	1,633,691.25	\$	24,833.46	\$	234,064.46
1550	DIR SALUD	\$	10,818,303.00	\$	1,209,125.09	\$	12,027,428.09	\$	295,090.89	\$	1,256,869.86
1600	SRIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	875,817.00	\$	-	\$	875,817.00	\$	1,402,080.77	\$	11,011,258.68
1601	COORD ADMINISTRATIVA SERV PUBLICOS	\$	9,084,521.00	\$	899,405.61	\$	9,983,926.61	\$	2,050,450.10	\$	7,933,476.51
1610	DIR IMAGEN URBANA Y LIMPIA	\$	42,867.00	\$	-	\$	42,867.00	\$	16,581.00	\$	26,286.00
1611	COORD IMAGEN URBANA Y LIMPIA	\$	327,093.00	\$	255,587.49	\$	582,680.49	\$	9,519.00	\$	61,986.51
1612	IMAGEN URBANA Y LIMPIA EVENTUAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-



1620	DIR VIAS PUB	\$	23,315,372.00	\$	287,134.31	\$	23,602,506.31	\$	1,909,301.95	\$	21,693,204.36
1621	VIAS PUBLICAS EVENT	\$	424,040.00	\$	-	\$	424,040.00	\$	100,000.00	\$	324,040.00
1630	DIR ALUMBRADO PUBLICO	\$	6,905,213.00	\$	400.00	\$	6,905,613.00	\$	1,246,647.20	\$	5,662,965.80
1700	SRIA SEG PUB Y VIAL	\$	36,150,850.00	\$	1,939,843.56	\$	38,090,693.56	\$	2,570,044.00	\$	40,660,737.56
1710	DIR GRAL DE OPERACIONES	\$	624,693.00	\$	81,047.51	\$	543,645.49	\$	289,560.00	\$	254,085.49
1711	COORD DE LA UNIDAD DE ANALISIS E INTELIGENCIA.	\$	413,323.00	\$	110,075.59	\$	302,247.41	\$	-	\$	302,247.41
1720	DIR POLICIA	\$	31,485,241.00	\$	5,815,079.40	\$	25,670,161.60	\$	8,984,705.35	\$	16,685,456.25
1721	JEFATURA ESCOLTA	\$	4,325,856.00	\$	785,394.24	\$	3,540,461.76	\$	423,048.12	\$	3,117,413.64
1730	DIR TRANSITO	\$	1,092,496.00	\$	259,556.14	\$	1,352,052.14	\$	433,046.07	\$	1,785,098.21
1731	TRANSITO EVENTUAL	\$	395,222.00	\$	326,426.00	\$	68,796.00	\$	-	\$	68,796.00
1740	DIR PREV DEL DELITO	\$	531,699.00	\$	104,660.49	\$	427,038.51	\$	51,557.53	\$	478,596.04
1750	DIR ADMINISTRATIVA SEG PUB	\$	2,469,719.00	\$	411,080.89	\$	2,058,638.11	\$	503,509.59	\$	2,562,147.70
1751	ADMIN SEG PUB EVENTUAL	\$	511,902.00	\$	341,156.85	\$	170,745.15	\$	67,575.52	\$	238,320.67
1800	SRIA DE ADMINISTRACION	\$	6,162,422.00	\$	466,204.03	\$	5,696,217.97	\$	68,454.71	\$	5,627,763.26
1810	DIR RECURSOS HUMANOS	\$	1,389,566.00	\$	40,247.08	\$	1,429,813.08	\$	34,910.02	\$	1,394,903.06
1811	COORD DE RELACIONES LABORALES	\$	205,516.00	\$	106.01	\$	205,622.01	\$	-	\$	205,622.01
1812	COORD DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	10,677,324.00	\$	3,691,635.46	\$	6,985,688.54	\$	1,907,815.45	\$	8,893,503.99
1820	DIR DE MANTENIMIENTO	\$	858,394.00	\$	11,035.00	\$	869,429.00	\$	526,977.38	\$	1,396,406.38
1821	COORD INTENDENCIA	\$	4,025,861.00	\$	1,628,817.75	\$	2,397,043.25	\$	692,051.89	\$	3,089,095.14
1822	COORD DE MITO	\$	466,778.00	\$	12,261.40	\$	479,039.40	\$	5,096.00	\$	484,135.40
1823	COORD VIGILANCIA	\$	2,461,900.00	\$	-	\$	2,461,900.00	\$	265,292.39	\$	2,196,607.61
1824	COORD MITO VEHICULAR	\$	1,414,321.00	\$	63,123.39	\$	1,477,444.39	\$	41,409.67	\$	1,518,854.06
1825	MITO VEHICULAR EVENT	\$	11,109.00	\$	-	\$	11,109.00	\$	-	\$	11,109.00
1830	DIR INFORMATICA	\$	4,808,797.00	\$	30,464.66	\$	4,778,332.34	\$	1,319,475.73	\$	3,458,856.61
1831	COORD HARDWARE	\$	240,366.00	\$	-	\$	240,366.00	\$	-	\$	240,366.00
1832	COORD INFRAESTRUCTURA	\$	240,366.00	\$	-	\$	240,366.00	\$	-	\$	240,366.00
1833	COORD DE SOFTWARE	\$	261,525.00	\$	2,160.00	\$	263,685.00	\$	-	\$	263,685.00
1840	DIR PANTEONES Y S FUN	\$	6,951,611.00	\$	104,226.81	\$	6,847,384.19	\$	1,269,874.80	\$	5,577,509.39
1890	SINDICATO	\$	3,135,892.00	\$	269,685.70	\$	3,405,577.70	\$	23,307.00	\$	3,382,270.70
1900	SRIA DE INNOVACION Y PAT CIUDADANA	\$	2,110,102.00	\$	186,556.35	\$	2,296,658.35	\$	202,454.38	\$	2,499,112.73
1910	DIR PARTICIPACION CIUDADANA	\$	5,814,722.00	\$	3,812,395.74	\$	1,999,326.26	\$	352,646.08	\$	1,646,680.18
1911	COORD PARTICIPACION	\$	209,231.00	\$	2,352.02	\$	211,583.02	\$	-	\$	211,583.02
1930	DIR ATENCION Y GESTION MPAL	\$	871,345.00	\$	31,941.84	\$	903,286.84	\$	36,149.95	\$	939,436.79
2000	SRIA SUSTENTABILIDAD URBANA Y AMBIENTAL	\$	1,382,520.00	\$	256,542.60	\$	1,639,062.60	\$	1,191,755.18	\$	2,830,817.78
2001	COORD JURIDICA CONTROL URBANO	\$	589,694.00	\$	-	\$	589,694.00	\$	81,179.81	\$	670,873.81
2002	COORD INSPECTORES D URB	\$	1,127,130.00	\$	4,241.33	\$	1,132,888.67	\$	126,757.33	\$	1,249,646.00
2010	DIR DE CONTROL URBANO.	\$	860,487.00	\$	51,617.68	\$	912,104.68	\$	68,508.95	\$	980,613.63
2011	COORD DE USO DE SUELO Y ANUNCIOS	\$	209,231.00	\$	-	\$	209,231.00	\$	49,831.36	\$	259,062.36
2012	COORD DE CASA HAB Y TRAMITES MENORES	\$	523,307.00	\$	-	\$	523,307.00	\$	119,429.58	\$	642,736.58
2020	DIR PLANEACION E ING VIAL	\$	492,286.00	\$	1,200.00	\$	493,486.00	\$	117,854.62	\$	611,340.62
2030	DIR ECOLOGIA	\$	591,535.00	\$	146,813.60	\$	738,448.60	\$	143,438.28	\$	881,886.88
PRESUPUESTO CON SEGUNDA MODIFICACION		\$	416,056,281.00	\$	43,481,501.68	\$	459,537,782.68	\$	40,211,421.16	\$	499,751,203.84

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMÍEZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL
LIC. MARTHA IMELDA GERRERO ACUÑA



GOBIERNO MUNICIPAL
MONTERREY, NUEVO LEÓN

SINDICO PRIMERO
C. LAURA PATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ



MUNICIPIO DE SANTIAGO VI.
SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCION)

CLASIFICACION FUNCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO [1]	PRIMERA AMPLIACION [2]	MODIFICADO [3=1+2]	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES [4]	SEG MODIFICACION [5=3+4]
GOBIERNO	\$ 251,642,557.00	\$ 11,601,452.09	\$ 240,041,104.91	\$ 7,131,326.22	\$ 232,909,778.69
LEGISLACION	\$ 6,135,879.00	\$ 265,295.84	\$ 5,870,583.16	\$ 80,105.87	\$ 5,950,689.03
JUSTICIA	\$ 3,135,892.00	\$ 269,685.70	\$ 3,405,577.70	\$ 23,307.00	\$ 3,382,270.70
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ 31,205,159.00	\$ 2,496,448.19	\$ 33,701,607.19	\$ 3,079,391.63	\$ 36,780,998.82
RELACIONES EXTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 79,241,406.00	\$ 7,651,287.33	\$ 71,590,118.67	\$ 8,381,984.56	\$ 63,208,134.11
SEGURIDAD NACIONAL	\$ 93,363,420.00	\$ 2,250,184.89	\$ 91,113,235.11	\$ 3,901,764.31	\$ 87,211,470.80
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 38,560,801.00	\$ 4,200,817.92	\$ 34,359,983.08	\$ 2,016,232.15	\$ 36,376,215.23
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 153,339,660.00	\$ 54,718,320.45	\$ 208,057,980.45	\$ 49,366,643.43	\$ 257,424,623.88
DESARROLLO SOCIAL	\$ 21,760,198.00	\$ 418,493.37	\$ 21,341,704.63	\$ 559,451.05	\$ 20,782,253.58
PROTECCION AMBIENTAL	\$ 68,379,440.00	\$ 50,290,287.26	\$ 118,669,727.26	\$ 54,824,777.63	\$ 173,494,504.89
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 2,608,122.00	\$ 40,865.25	\$ 2,567,256.75	\$ 938,181.79	\$ 1,629,074.96
SAUD	\$ 7,354,257.00	\$ 352,881.11	\$ 7,001,375.89	\$ 539,019.66	\$ 6,462,356.23
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 10,314,256.00	\$ 3,960,887.24	\$ 14,275,143.24	\$ 1,785,521.72	\$ 12,489,621.52
EDUCACION	\$ 41,370,784.00	\$ 1,241,585.88	\$ 42,612,369.88	\$ 1,484,979.44	\$ 41,127,390.44
PROTECCION SOCIAL	\$ 1,552,603.00	\$ 37,799.80	\$ 1,590,402.80	\$ 150,980.54	\$ 1,439,422.26
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 10,967,893.00	\$ 895,560.38	\$ 10,072,332.62	\$ 2,088,891.27	\$ 7,983,441.35
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 5,613,008.00	\$ 517,296.70	\$ 5,095,711.30	\$ 1,410,258.52	\$ 3,685,452.78
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMUNICACIONES	\$ 5,354,885.00	\$ 378,263.68	\$ 4,976,621.32	\$ 678,632.75	\$ 4,297,988.57
TURISMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$ 108,171.00	\$ 1,260,193.70	\$ 1,368,364.70	\$ 64,995.22	\$ 1,433,359.92
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 108,171.00	\$ 1,260,193.70	\$ 1,368,364.70	\$ -	\$ 1,368,364.70
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 416,058,281.00	\$ 43,481,501.68	\$ 459,539,782.68	\$ 40,211,421.16	\$ 499,751,203.84

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE ALBERTO HERNANDEZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL
LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA

SINDICO PRINCIPAL
C. LAURA PATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO VI



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado